



Ampliación el plazo para solicitar la renuncia o modificación de la matrícula del 2oQ 2019-20

Antecedentes

La Normativa académica general de los estudios de grado y máster de la UPC – NAGRAMA – prevé, en el apartado 2.6, la renuncia total y la baja de asignaturas de la matrícula, con efectos exclusivamente académicos. El calendario académico general del curso 2019-20 establece que el plazo para solicitar la renuncia o la baja de asignaturas de la matrícula del 2º cuatrimestre del curso 2019-20 es el 31 de marzo.

Por Acuerdo CG/2020/31, de 1 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el cual se aprueba la modificación temporal de tarifas del presupuesto 2020 de la UPC en respuesta a la crisis sanitaria producida por el COVID-19 se modificó el plazo referenciado, prorrogándolo hasta el 17 de abril (apartado 2).

Desde la última sesión del Consejo de Gobierno, el Ministerio de Universidades ha hecho público un conjunto de recomendaciones acordadas al sí de la Conferencia General de Política Universitaria, que determinan la conveniencia de definir adendas a las guías docentes de las asignaturas para garantizar las evidencias necesarias de las modificaciones operadas en la ordenación docente de las asignaturas y en su evaluación, y para procurar la correcta información al estudiantado.

Los centros docentes han establecido el procedimiento de definición de las adendas a las guías docentes y la correspondiente publicación, de acuerdo con las directrices del Vicerrectorado de Política Académica, acordando que la totalidad de las adendas tienen que estar disponibles para el estudiantado antes del 30 de abril de 2020.

En consecuencia, procede ampliar el plazo para solicitar la renuncia a la matrícula, o la baja académica de asignaturas, de manera que el estudiantado tenga a su disposición la información necesaria de la guía docente antes de presentar la solicitud.

Es por ello que, en virtud de la habilitación establecida por *Acuerdo CG/2020/02/02, de 1 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el cual se aprueba el soporte a las instrucciones y resoluciones adoptadas por el rector de la UPC como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 y la declaración del estado de alarma.*

RESUELVO

1. Modificar el plazo de presentación de solicitudes de renuncia a la matrícula o baja de asignaturas, con efectos exclusivamente académicos, determinado en el punto segundo del Acuerdo CG/2020/31, de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2020, en el sentido de fijarnos en el 30 de abril de 2020.
2. Publicar la presente Resolución e informar de ello en la próxima sesión del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo CG/2020/02/02, de 1 de abril de 2020.

El Rector
Barcelona, 17 de abril de 2020